

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE BÚGER

9685 *Baja de oficio padrón habitantes errores 141, 142 y 143 de l'INE*

Para el conocimiento de los interesados, se hace pública la resolución de la alcaldía con fecha 22 de Agosto de 2016 que dice:

“Resultando que el Consejo de Empadronamiento, en la reunión de día 27 de junio de 2008, informó favorablemente la propuesta efectuada por ampliar la realización de comprobaciones periódicas para verificar la residencia efectiva en el municipio en el que figuran inscritos aquellos ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción en el Padrón de Habitantes cada dos años.

Resultando que se ha recibido en este Ayuntamiento, por parte del INE la relación de personas, referente a la incidencia 141, 142 y 143, sobre la necesidad de comprobar la residencia de estos ciudadanos comunitarios.

Resultando que una vez intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan para que manifiesten si continúan residiendo en este municipio, no se ha podido llevar a cabo.

Considerando la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan las instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Haciendo uso de las facultades que me han sido conferidas, RESUELVO:

1. Proponer la baja por inclusión indebida de la inscripción del Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento y, en consecuencia acordar la baja en base a que no han presentado la correspondiente solicitud de confirmación de la inscripción padronal por extranjeros en tiempo y forma, de las siguientes personas :

Nombre y apellidos	DNI/NIE/PASS
ULRICH PETER MEIER	Y-1119579-E

2. Se concede un plazo de audiencia de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, para que los interesados/as puedan personarse en las oficinas municipales donde podrán, en su caso, confirmar la residencia o manifestar, alegar y presentar los documentos y/o justificaciones que crean pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que los llamados hayan efectuado/a la confirmación de residencia, se les dará de baja en el Padrón de Habitantes por inclusión indebida enviando esta información al Instituto Nacional de Estadística mediante los archivos mensuales de intercambio".

Búger, 23 de Agosto 2016

LA ALCALDESA
Catalina Siquier Capó

